INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
"EMSERPA E.I.C.E. E.S.P."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA N° 004 DE 2019

"ESTABLECIMIENTO DE VEINTIDÓS PUNTO CINCO (22.5) HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR MEDIANTE LA SIEMBRA DE 24750 PLÁNTULAS DE ESPECIES NATIVAS COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDA DE COMPENSACION POR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 700.36.18.0039 DE 2018 DE CORPORINOQUIA..

"

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este proyecto de pliegos de condiciones se publica en la página web www.emserpa.gov.co, durante el término de **dos (2) días hábiles**, plazo durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido. Las observaciones podrán presentarse por Internet o mediante escrito radicado en el Oficina Asesora jurídica de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. de Arauca, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Arauca.

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web www.emserpa.gov.co o bien en la Oficina Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:pm a 6:pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de Condiciones.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de Condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe ser entregada por: El proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o

promesa de sociedad, el represente legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2019,** en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **"**ESTABLECIMIENTO DE VEINTIDÓS PUNTO CINCO (22.5) HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR MEDIANTE LA SIEMBRA DE 24750 PLÁNTULAS DE ESPECIES NATIVAS COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDA DE COMPENSACION POR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 700.36.18.0039 DE 2018 DE CORPORINOQUIA.**".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COSTOS DIRECTOS**		
1,1	**MANO DE OBRA**		
	Preparación del terreno y limpias	Jornal	180
	Trazado, plateo y ahoyado	Jornal	90
	Siembra	Jornal	90
	Hincado de horcones	Jornal	50
	Replante	Jornal	50
	Aplicación fertilizantes	Jornal	50
	Control fitosanitario	Jornal	50
	Subtotal mano de obra (1)		
1,2	**INSUMOS**		
	Plántulas	Und	24.750
	Abono orgánico	Bulto	900
	Horcones en concreto de 8 x 4 x 1.20	Und	670
	Alambre de púa rollo calibre 12 x 350 mt	Und	28
	Alambre dulce	Kg	22
	fertilizante	Kg	600
	Bórax	Kg	60
	Calfos	Kg	600
	insectida	Kg	90
	Subtotal Insumos (2)		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
2	**COSTOS INDIRECTOS**		
2,1	Alquiler de herramienta (Guadañas, Palas, Ahoyadores y Carretillas)	GLB	1

2,2	Transporte de insumos (15% del costo de insumos)	GLB	1
2,3	Asistencia técnica (10% de costos directos)	GLB	1

Los proponentes deben presentar la oferta económica, de acuerdo a las cantidades de obra requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de Condiciones.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección será ordenada por el Gerente de la EMPRESA, mediante resolución motivada.

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución total del contrato es de **tres (03) MESES,** y se inicia a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio de la Obra; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

1.4 **PRESUPUESTO OFICIAL.**

La empresa ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2019** y el contrato que llegare a celebrarse es la suma: **($404.989.041.67)** CUATROSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE Serán destinados para la ejecución de las obras; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2019.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación corresponden al rubro presupuestal Nº. 2.3.01.01.03.98 "mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector; para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 000574 de 26 de agosto de 2019 de EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.**

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial no será admisible y por lo tanto; no será considerada para el periodo de calificación.

1.5 FORMA DE PAGO

EMSERPA EICE, ESP determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

Manejo del Anticipo.
La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de EMSERPA E.I.C.E., E.S.P., el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el funcionario supervisor y/o interventor, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de EMSERPA E.I.C.E., E.S.P., y la solicitud de registro presupuestal.

El Contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros separada, con el fin de garantizar que dichos recursos que reciba a título de anticipo, se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Previa autorización del plan de Inversión del anticipo

El saldo restante del **CINCUENTA POR CIENTO (60%),** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor designado pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, informe de actividades, pago de estampillas y demás documentos requeridos por la entidad.

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). Para el pago final se deberá anexar la liquidación del Contrato y sus anexos.

SITIO DE ENTREGA:
Municipio de Arauca, departamento de Arauca, el proveedor se obliga hacer las entregas de establecimiento de la plantación forestal en el sitio indicado por Emserpa E.I.C.E. E.S.P., previa revisión y certificación del supervisor designado con informe adjunto.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a que se refiere se encuentra realizado de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación Acuerdo No. 011 de 2014 y la Modalidad de Contratación será de **INVITACIÓN PÚBLICA** tal como lo establece el artículo 22 del referido manual.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el consignado en los TERMINOS DE REFERENCIA, en el Estatuto interno de contratación, la Ley 142 de 1994, la Sección 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, en el Código Civil y de Comercio, y demás disposiciones que le sean aplicables, además del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E., E.S.P.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa WWW.EMSERPA.GOV.CO o en Oficina Asesora Jurídica. Los documentos podrán consultarse únicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso**.** Durante este período los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente Invitación Pública No. 001 de 2019, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

El cronograma de actividades será indicado en el acto de apertura del presente proceso y posteriormente en el pliego de condiciones definitivo. No obstante, en aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente proyecto de pliego:

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	30 de agosto de 2019	Página Web- www.emserpa.gov.co- Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Plazo máximo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4 de septiembre de 2019	Correo Electrónico: jurídica@emserpa.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	4 de septiembre de 2019	Página Web- www.emserpa.gov.co- Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo	4 de septiembre de 2019	Página Web- www.emserpa.gov.co- Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5
Plazo para presentar ofertas y Fecha y hora de cierre del proceso	6 de septiembre de 2019 Hora: 9:30 am.	Oficina asesora jurídica-5 piso - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	9 de septiembre de 2019	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P, Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	12 de septiembre de 2019	Correo Electrónico: jurídica@emserpa.gov.co Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Audiencia de adjudicación y respuestas a las observaciones.	13 de septiembre de 2019	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E.E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS**.

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía fax, correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, en la Páginas Web, www.emserpa.gov.co, en la fecha señalada en el numeral 1.7. Cronología del proceso.

1.9. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en el pagina web www.emserpa.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., lugar indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral **1.7.**

1.11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas, publicadas en el pagina web www.emserpa.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta**. LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1.14 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo del cierre del proceso se realizara el día y hora establecidos en el cronograma de la presente pliego, en la Oficina Asesora Jurídica de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral **1.7.** La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.emserpa.gov.co).

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.16. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

1.18 PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cuando lo estime conveniente la empresa, el plazo de la Invitación Pública No. 004 de 2019 podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.emserpa.gov.co, informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1.**

1.19 SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

CAPITULO II
2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA.

Las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca

b) Indicar:
- Número Proceso selección N°: **004 de 2019**
- Objeto o Alcance Físico:
- Nombre del Proponente:
- Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

No se recibirán propuesta por correo electrónico. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre la capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

2.4.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El

Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.3 Una Propuesta por Oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.4 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA EMPRESA.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará, quien será el único medio de comunicación entre éstos y empresa. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y el documento de asociación señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.,** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Para el caso particular de la presente convocatoria, no se limitará el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

2.4.5 *CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.*

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá

integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1**: un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos, **Sobre N° 2**: un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios y la discriminación del AIU; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.1 Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1,** el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se profesional en la rama de la Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

2.5.1.5 Cedula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

2.5.1.6 Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA

E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y extendida al MUNICIPIO DE ARAUCA; de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 110 y del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo señalado en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad,** se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.

2.5.1.10 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.11 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación, debiendo estar vigente el respectivo RUP:

2.5.1.12 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí

exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

2.5.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.5.1.15 Certificación de Antecedentes Judiciales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 del 2012, la entidad realizara las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

2.5.2 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

2.5.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP).

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.
Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2018, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el **Anexo N° 5** del presente Pliego de Condiciones, el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC., los balances generales deben venir discriminados y estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018.

2.5.3 SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.5.3.1 Certificados de Experiencias Genéricas y Específica Principal. (Anexos N° 4A y 4B).

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B** en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a el (los) segmento(s), familia(s), clase(s) y producto(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. (Ver definición).

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina Asesora Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se dé claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Para el caso de procesos con dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo para cada una de las especialidades (productos) solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.3.2 especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COSTOS DIRECTOS**		
1,1	**MANO DE OBRA**		
	Preparación del terreno y limpias	Jornal	180
	Trazado, plateo y ahoyado	Jornal	90
	Siembra	Jornal	90
	Hincado de horcones	Jornal	50
	Replante	Jornal	50
	Aplicación fertilizantes	Jornal	50
	Control fitosanitario	Jornal	50
	Subtotal mano de obra (1)		
1,2	**INSUMOS**		
	Plántulas	Und	24.750
	Abono orgánico	Bulto	900
	Horcones en concreto de 8 x 4 x 1.20	Und	670
	Alambre de púa rollo calibre 12 x 350 mt	Und	28
	Alambre dulce	Kg	22
	fertilizante	Kg	600
	Bórax	Kg	60
	Calfos	Kg	600
	insectida	Kg	90
	Subtotal Insumos (2)		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
2	**COSTOS INDIRECTOS**		
2,1	Alquiler de herramienta (Guadañas, Palas, Ahoyadores y Carretillas)	GLB	1
2,2	Transporte de insumos (15% del costo de insumos)	GLB	1
2,3	Asistencia técnica (10% de costos directos)	GLB	1

2.5.4 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

2.5.4.1 Presupuesto de Obra y Valor Total de la Propuesta.

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de Condiciones, indicándose las cantidades ofertadas, los valores unitarios y el valor total de cada ítems, en pesos colombianos (Números), y el ***Valor Total de la Propuesta***, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio físico y en medio magnético de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

2.6 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina Asesora Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.3. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** designará un comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Pública, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de Condiciones, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.7**.

Las propuestas que cumplan con los requisitos HABILITANTES definidos en el **numeral 3.4** de este Pliego de Condiciones y se ajusten a los requisitos establecidos en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el **numeral 3.5**.

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABILES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

3.3.1 REQUISITOS LEGALES.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de VERIFICACION que únicamente dará lugar a la **HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas al Comité para su evaluación. El Comité verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el Capítulo II de estos Pliegos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.

3.4. EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; y con las propuestas que sean HABILES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	**EVALUACION**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Hábil /No Hábil)
- Experiencia Genérica	(Hábil /No Hábil)
- Experiencia Específica	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
- Solvencia	(Hábil /No Hábil)
- Nivel de Endeudamiento	(Hábil /No Hábil)
- Razón de Cobertura de Intereses	(Hábil /No Hábil)

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.4.1.2.1. Experiencia Genérica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello en el **Anexo N° 4A**. En el evento para el cual la información del **Anexo N° 4A** no aparezca reportada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes, los contratos (experiencia genérica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **Entidades Públicas** podrán acreditarse mediante certificados expedidos por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o Acta de liquidación y/o de Recibo Final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor con el fin de acreditar la capacidad técnica

- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del Contrato y/o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, y la factura cambiaria, con el fin de acreditar la capacidad técnica.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo N° 4A** (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente convocatoria, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se tendrá en cuenta los contratos debidamente liquidados, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para la presente convocatoria se exigirán **CINCO (05) contratos** de suministro y/o compraventa y/o Prestación de Servicios y/o obra debidamente liquidados, inscritos en el RUP, que sumado sean superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Se tendrá en cuenta los contratos debidamente liquidados, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Para la presente convocatoria se exigirán **DOS (02) contratos** debidamente liquidados, inscritos en el RUP, que sumados sean superior a dos veces al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicionalmente los contratos aportados deberán cumplir en sumatoria con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION
70131700	GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141900	DESARROLLO RURAL

- Los contratos suscritos con **Entidades Públicas** podrán acreditarse mediante certificados expedidos por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o Acta de liquidación y/o de Recibo Final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor con el fin de acreditar la capacidad técnica

- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del Contrato y/o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, y la factura cambiaria, con el fin de acreditar la capacidad técnica.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo N° 4B** (Experiencia Especifica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos

erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el **Anexo N° 4B** dispuesto para tal fin.

La experiencia específica exigida en el **Anexo N° 4B,** cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes según el porcentaje de participación.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación de la Empresa, **importando su valor**. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a los productos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se está evaluando; debidamente certificado por LA ENTIDAD contratante.

Con respecto al valor de los contratos por acreditar y ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado obras en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente concurso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicha obra).

Con respecto a las cantidades de obra por acreditar en contratos ejecutados por el proponente como parte de consorcio, el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente, afectadas o multiplicadas por el porcentaje de su participación dentro del contrato relacionado. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una Unión Temporal el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente según el compromiso pactado en el acta de conformación de la unión temporal.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que dichas actividades son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos de la misma magnitud al que pretende ser ejecutado, por tanto se pretende con esta solicitud que el proponente haya tenido experiencia en procesos similares al presente en valor facturado, en aras de garantizar experiencia en el manejo de varios frentes de trabajo similares al del presente proyecto.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos de experiencia especifica anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABIL.

3.4.2 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil).

La Capacidad Financiera de cada proponente o miembro participante de consorcio o unión temporal, será verificada con la información consignada en **el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**, que debe estar mínimo actualizada con corte a diciembre 31 de 2014 y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte a diciembre 31 de 2018.

NOTA: No será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al 31 de diciembre del 2018 en el **RUP**

El comité de Evaluación en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado. En caso contrario se tomará la información financiera de propósito General con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018, tal como lo estipula el Artículo 22 del Decreto Nacional 2649 de 1993).

Las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2018, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993,expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del Banco de la República (www.banrep.gov.co).

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, y estos deberán acreditar como mínimo cada uno de los indicadores establecidos

Objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los estudios previos.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018.

Con base en las condiciones Financieras señaladas, se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada, luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o Igual a 5.0

Liquidez = activo corriente => 5.0
Pasivo corriente

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

Debido a que este indicador tiene como factor preponderante el reducir la probabilidad de insolvencia y la disponibilidad de recursos inmediatos para financiación de este proceso, la Entidad Estatal ha dispuesto que la liquidez deberá ser mayor o igual a cinco punto cero (5.0), ya que esta mantendrá una política conservadora en la administración de los recursos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a diez (10) %

Nivel de Endeudamiento = pasivo total =< 10%
Activo total

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 5.0

Razón de Cobertura de intereses = utilidad operacional = >5.0%
Gastos de interés

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Era necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

3.5 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por EMSERPA E.I.C.E E.S.P., con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES** en la evaluación financiera, jurídica y técnica. EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. efectuará la apertura del Sobre No. 1 del o de los oferentes que hayan sido consideradas HÁBILES en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

3.6 UN UNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación habilitantes, LA ENTIDAD procederá a la apertura del **Sobre N° 2** de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a) El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el **Anexo N° 2**, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el **Anexo N° 2**.
- El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en el total de este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

b) El costo total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

c) El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica. Se chequearan que los precios unitarios consignados en el **Anexo N° 2** coincidan con los rangos establecidos por la ENTIDAD para estos precios unitarios.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral, el Gerente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y al adjudicatario.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EVALUACIÓN de la propuesta ECONÓMICA	1.000	900
TOTAL	1.000	900

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.

d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.

e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.

h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

i) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

j) Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (**Anexo N° 2**) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

k) Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el **Anexo N° 2**.

L) Cuando no se anexe a la propuesta al momento del cierre, la póliza que ampara la seriedad de la oferta.

3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

- Copia del RUT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)

- Garantías.

3.11 DECLARATORIA DE DESIERTA.

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

3.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la Oficina Asesora Jurídica.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias antes indicadas (**numeral 3.10**) dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.13 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe constituirse la garantía única. Dentro de ese mismo término, debe presentar la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes.

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades contractuales el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales y maquinaria del proyecto, teniendo en cuenta las características indicadas en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista está obligado a garantizar que dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio con la interventoría externa y el Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de supervisor al contrato de obra y a la Interventoría por parte de la empresa. El Contratista deberá contar con todos los requisitos exigidos de personal y demás elementos, discriminados en el documento anexo de especificaciones técnicas, so pena procederse a imponer las sanciones contractuales correspondientes.

3.14 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL o su DELEGADO del Contratista; mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; para lo cual el Contratista deberá presentar ante la empresa la justificación técnica, administrativa y financiera que motivo el hecho para

ceder el contrato. Será potestativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** la facultad de autorizar o rechazar esta solicitud y de liquidar de manera unilateral el contrato.

3.15 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El presente contrato se regirá para los efectos de la caducidad, interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 31 de la ley 142 de 1994, los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 293 del 21 de julio de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos.

3.16 INDEMNIDAD DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

El Contratista deberá mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista y éste último pagará todos los gastos en que **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** incurra por tal motivo El Contratista responderá y saldrá siempre en defensa de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato.

4.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EMSERPA EICE, ESP., la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondiente a la presente invitación privada, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

Cumplimiento: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a EMSERPA EICE, ESP., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EMSERPA EICE, ESP., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

4.9 MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.

Los riesgos son los que se encuentran inmersos en el estudio previo.

(ORIGINAL FIRMADO)
MILENA GARCIA IBARRA
Gerente (e) EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Resol.0244 del 26/08/2019

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO GALVIS VELANDIA
Director Operativo EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)
MILENA GARCIA IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

A N E X O S

ANEXO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2: FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO N° 3: A -MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
B- MODELO CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

ANEXO N° 4: A -FORMATO DE RELACION EXPERIENCIA GENÉRICA
B- FORMATO DE RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ANEXO N° 5: INFORMACIÓN FINANCIERA

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

ANEXO N° 1.
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar, fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Arauca

REFERENCIA: *PÚBLICA No. IP- 004 de 2019*

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del oferente*) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (*objeto de la* PÚBLICA) y, en caso que nos sea adjudicada por EMSERPA E.I.C.E E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación INVITACIONPUBLICA_____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.
- Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación del acta de iniciación.
- Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en los Pliegos de condiciones y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal	_____
C. C. No.	_____ de _____
Matrícula Profesional No.	_____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]	_____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

_____
(*Firma del oferente o de su Representante Legal*)

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

ANEXO N° 3 A
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Arauca

REFERENCIA: ***PÚBLICA No. IP-004 DE 2018***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la PÚBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	***PARTICIPACIÓN (%)*** [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

ANEXO N° 3 B.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓNDE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.
Arauca

REFERENCIA: ***PÚBLICA No. IP-004 DE 2018***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO (%)** (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) *Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.*
(2) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

EXPERIENCIA GENERICA Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 4 A

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO TOTAL (3.)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV (4.)
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)		
EXPERIENCIA GENERICA											

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No 6: **LA ENTIDAD** NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____ FIRMA _____

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019

ANEXO No. 4 B

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR DEL CONTRATO TOTAL (3.)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV (4.)
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA											

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No 6: **LA ENTIDAD** NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____ FIRMA _____

INVITACION PÚBLICA N° 004 DE 2019